



Contribuyente: C. ABIGAIL SOLIS SANCHEZ, propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca DODGE, línea GRAND CARAVAN, tipo MINIVAN, color BLANCO, placas de circulación: SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN	Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-531/2025 Exp.: PCE139/25 Orden: CVV2400122/25 Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de vehículo de procedencia extranjera.
	Visitadores: Los que se citan

-----INICIO DEL ACTA---En la ciudad de San Luis Potosí, del Estado de San Luis Potosí, siendo las 11:05 horas del día 29 de agosto de 2025, la C. ANA JUDITH SIFUENTES GALLEGOS, verificadora adscrita a la Dirección de Fiscalización, dependiente del Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, hace constar que se constituye en el domicilio que ocupa el Recinto Fiscal ubicado en Eje 118 No. 220 Zona Industrial, San Luis Potosí, SLP., C.P. 78395, a efecto de continuar con la verificación física y documental del vehículo de procedencia extrajera que nos ocupa, al amparo de la orden de verificación de vehículos de procedencia extranjera número CVV2400122/25, contenida en el oficio número SF-DGI-DF-CE-02-531/2025, de fecha 25 de agosto de 2025, girada por la C. Lic. Jessica Puente Núñez, en su carácter de Directora de Fiscalización de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, dirigida al C. Propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera MARCA DODGE, LÍNEA: GRAND CARAVAN, MODELO: 2001, PLACAS DE CIRCULACIÓN: SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, COLOR: BLANCO, TIPO: MINIVAN, emitida a efecto de ejercer las facultades de comprobación previstas en el artículo 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación: expide la presente orden de verificación de vehículos de procedencia extraniera, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, así como artículo 4° del Reglamento de la Ley Aduanera, artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA, parrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, parrafo primero del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con fecha 25 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015 y publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015, reformado mediante Acuerdo de modificaciones el 03 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020, y en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado, "Plan de San Luis" el 23 de marzo de 2022; así como en las cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III VI, XI y XII del Anexo 8, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Púbico del Estado de San Luis Potosí, y se suscribe el Anexo No. 8 de dicho Convenio, celebrado el 05 de agosto de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2016 y publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" el 17 de noviembre de 2016; artículo 1,3 fracción I, inciso a), 18, 20, 31 fracción II, y artículos 33 fracciones VII, IX, XII, XIII y L, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí 24 de octubre de 1997 y vigente a partir del día siguiente de su publicación; reformada y adicionada mediante Decreto Administrativo, publicada en edición extraordinaria en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 28 de febrero de 2017 y vigente a partir del día siguiente de su publicación; artículos 47 fracción I incisos c) y f) y penúltimo párrafo, 48 y 52, del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí publicado con fecha 05 de agosto de 1999 en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y vigente a partir del día siguiente de su publicación, reformado mediante Decreto Administrativo publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis" de fecha 31 de diciembre de 2017 y vigente a partir del día siguiente de su publicación;, artículo 1, 3, fracción II, inciso b) y último párrafo, 14 bis, fracciones III, IV, V, VII, fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 07 de mayo de 2005, modificado mediante Decreto Administrativo que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha 17 de junio de 2006 reformado y adicionado mediante Decreto







propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca DODGE, línea GRAND CARAVAN, tipo MINIVAN, color BLANCO, placas de circulación: SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN	Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de vehículo de procedencia extranjera.
	Visitadores: Los que se citan

Administrativo de fecha 02 de mayo de 2011, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí con fecha 16 de junio de 2011; Decreto Administrativo que reforma y adiciona disposiciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis", el 19 de enero de 2016, mediante el cual establece y delimita la circunscripción territorial de la Secretaría de Finanzas y sus Unidades Administrativas, y Decreto Administrativo que reforma y adiciona diversas disposiciones de y al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 25 de mayo de 2016, así como los artículos Primero y Tercero del Acuerdo Administrativo mediante el cual se delegan facultades contenidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí a favor del Director de Fiscalización de fecha 02 de mayo de 2007 y publicado en el periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 09 de mayo de 2007; y en los artículos 60, 144, primer párrafo fracciones II, III, VI, VII, X, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXXIX y XXXV, artículos 146, 150, 151 y 153 de la Ley Aduanera y artículos 33 último párrafo y 38 fracción VI, del Código Fiscal de la Federación

Lo anterior, atendiendo a que el día 29 de agosto de 2025, en CARR. FEDERAL 57, SAN LUIS POTOSÍ - SANTA MARIA DEL RIO, CP. 79560, LINDAVISTA, SANTA MARIA DEL RIO, SAN LUIS POTOSÍ, se llevó a cabo la verificación, por parte de esta Dirección de fiscalización, dependiente del Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, al amparo de la orden de verificación de vehículos de procedencia extranjera número CVV2400122/25, al vehículo marca DODGE, LÍNEA: GRAND CARAVAN, MODELO: 2001, PLACAS DE CIRCULACIÓN: SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, COLOR: BLANCO, TIPO: MINIVAN, con el objeto o propósito de comprobar la legal importación, tenencia o estancia de vehículos de procedencia extranjera, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecta (o) como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto General de Importación, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto sobre Automóviles Nuevos; así como de las regulaciones y restricciones no arancelarias y normas oficiales mexicanas correspondientes.

La C. ANA JUDITH SIFUENTES GALLEGOS, verificadora adscrita, con Constancia de identificación número 05, número de oficio SF-DGI-DF-CE-02-94/2025, de fecha 01 de julio de 2025, con vigencia del 01 de julio de 2025 al 30 de septiembre de 2025, con cargo de verificadora, con Registro Federal de Contribuyentes con clave SIGA0107288EA; documento dirigido a la C. ANA JUDITH SIFUENTES GALLEGOS, en la cual aparece la fotografía del personal verificador, cubierta una parte de la misma con el sello de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, así como también, nombre y firma autógrafa del personal verificador; documento en el cual se acredita la personalidad del personal actuante, como servidor público adscrito a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, documentos de identificación expedido a su favor por la Lic. Jessica Puente Núñez, en su carácter de Directora de fiscalización de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, quien acredita al personal actuante como verificador; documento que ostenta la firma autógrafa original del funcionario público que expide dicho documento, en donde se habilita al personal actuante para ejercer las atribuciones conferidas a la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, con domicilio en Jesús Goytortúa No. 130, Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P.; tanto en el citado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, en tratándose de la revisión de impuestos federales como municipales







procedencia extranjera marca DODGE, línea GRAND CARAVAN, tipo MINIVAN, color BLANCO, placas de circulación: SIN PLACAS DE notificación de	Contribuyente: C. ABIGAIL SOLIS SANCHEZ,	Oficio No.: SF-DO
	procedencia extranjera marca DODGE, línea GRAND CARAVAN, tipo MINIVAN, color BLANCO, placas de circulación: SIN PLACAS DE	Exp.: PCE139/25 Orden: CVV2400 Clase: Acta de notificación del Inio Materia Aduanera

convenidos, como en tratándose de impuestos estatales, atribuciones mismas que solo el personal actuante podrá ejercer dentro de la circunscripción territorial a que refiere la Orden de Revisión que se acompañe, debidamente fundada y motivada por la autoridad competente; lo anterior con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como, en las Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI inciso d), TERCERA y CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA primer párrafo, fracción I inciso b) y d), NOVENA, párrafo primero, así como TERCERA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en fecha 25 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015 y publicado en edición extraordinaria, en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015, reformado mediante Acuerdo de Modificaciones el 03 de abril de 2020 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020, y en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 23 de marzo de 2022. CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I y XII del ANEXO 8 de dicho Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2016 y publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 17 de noviembre de 2016; Artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, inciso a), 18, 20, 31 fracción II, y 33 fracciones VII, IX, XII, XIII y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el 24 de octubre de 1997, y vigente a partir del día siguiente de su publicación, reformada y adicionada mediante Decreto Administrativo, publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", el 28 de febrero de 2017 y vigente a partir del día siguiente de su publicación; artículos 47, párrafos primero fracción I, incisos c) y f), penúltimo, 48 y 52, del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; Publicado en fecha 5 de agosto de 1999, y vigente a partir del día siguiente de su publicación, reformado mediante Decreto Administrativo publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", de fecha 31 de diciembre de 2017, y vigente a partir del día siguiente de su publicación, artículos 1, 3, primer párrafo fracción II, inciso b) y último párrafo 14 bis, fracciones XV, XVI, XVII, XXXIII y XXXIV, 20 bis, fracción I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha 07 de mayo de 2005, adicionado mediante Decreto Administrativo de fecha 01 de febrero de 2006 y publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí con fecha 17 de junio de 2006, reformado y adicionado mediante Decreto Administrativo de fecha 02 de mayo de 2011, publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí con fecha 16 de julio de 2011, Decreto Administrativo que adiciona disposiciones del reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis", el 19 de enero de 2016 mediante el cual se establece y delimita la circunscripción territorial de la Secretaría de Finanzas y sus Unidades Administrativas; así como los artículos Primero y Tercero del Acuerdo Administrativo mediante el cual delegan facultades contenidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a favor del Director de Fiscalización, de fecha 02 de mayo de 2007, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 09 de mayo de 2007; documento que fue exhibido a el conductor, quien la examinó y se cercioró de sus datos, sin manifestar objeción alguna y expresando su conformidad, devolviéndola a su portador; documentos que los facultan para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí de fecha 25 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015 y publicado en edición extraordinaria, en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015, reformado mediante Acuerdo de Modificaciones el 03 de abril de 2020 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020, y en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 23 de marzo de 2022, así como el Anexo 8 de dicho Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de







Contribuyente: C. ABIGAIL SOLIS SANCHEZ,	Oficio
propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca DODGE, línea GRAND CARAVAN, tipo MINIVAN, color BLANCO, placas de circulación: SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN	Exp.: F Orden: Clase: notifica Materia

No.: SF-DGI-DF-CE-02-531/2025. -----PCE139/25. -----CVV2400122/25. -----Acta de verificación, embargo en su caso y ción del Inicio del Procedimiento Administrativo en Aduanera de vehículo de procedencia extranjera. Visitadores: Los que se citan. -----

2016 y publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 17 de noviembre de 2016.-----

En el mismo acto y a petición del personal verificador, el conductor citado anteriormente, el C. Propietario, poseedor y/o tenedor, a quien en lo sucesivo se le denominará el "compareciente", no se identificó con documento alguno, manifestando llamarse ABIGAIL SOLIS SANCHEZ, ser de nacionalidad mexicana, describiendo a continuación su media filiación: EDAD 36 AÑOS, ESTADO CIVIL CASADA, DE OCUPACIÓN RECEPCIONISTA Y QUIEN NO

DESIGNACIÓN DE TESTIGOS.- Ahora bien, conforme a lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley Aduanera vigente, el personal verificador, apercibe a el "compareciente" que, si desaparece después de iniciadas las facultades de comprobación, o es caso de oponerse a las diligencias de notificación de actos relacionados con el procedimiento, negándose a firmar las actas que para tal efecto se levanten, las notificaciones que fueren personales le serán efectuadas por estrados, en relación al artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación, posteriormente requiere a el "compareciente" para que designe dos testigos, apercibiéndolo que en caso de negativa o que los testigos designados no aceptasen dicho cargo los mismos serán nombrados por el personal verificador, a lo que manifiesta lo siguiente: "No designo testigos, por no contar con persona alguna para tal efecto", una vez conocida la manifestación de la persona que atiende la diligencia, el personal verificador procede a nombrar como testigos a los CC. RICHARD EMMANUEL EDUARDO MARTÍNEZ PADRÓN y ROXANA MONTSERRAT TORRES CASTILLO, quienes aceptan dicho cargo, protestando su fiel y legal desempeño, identificándose la primera mediante licencia de conducir número SLP740685, con folio DN042411427X, con Clave Única de Registro de Población MAPR881125HSPRDC01, expedida por la Secretaría de Finanzas de San Luis Potosí, con vigencia permanente a partir del 30 de septiembre de 2024, manifestando que su fecha de nacimiento es el 25 de noviembre de 1988, de ocupación empleado, de nacionalidad mexicano, con domicilio en calle San Andrés, número 303, Fracc Villas de San Francisco, C.P. 78437, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.; el segundo se identificó mediante credencial de Elector número 0821132951533, con Clave de Elector TRCSRX02081524M800, con año de registro 2022 01, expedida por el Instituto Nacional Electoral, manifestando que su fecha de nacimiento es el 15 de agosto de 2002, de ocupación empleada, de nacionalidad mexicana con domicilio conocido en calle Juan del Jarro 377 A colonia Damián Carmona, C.P. 78049, San Luis Potosí, S.L.P.; documentos en los que aparecen sus nombres, fotografías y firmas, manifiestan además estar inscritos en el Registro federal de Contribuyentes con las claves MAPR881125 y TOCR020815, respectivamente, sin acreditar su dicho. Documentos identificatorios, que se examinan por parte del personal verificador y se devuelven a sus

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.- El personal verificador actuante requiere a el "compareciente" para que exhiba la documentación que ampare la legal importación, estancia o tenencia del vehículo en territorio nacional, según lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley Aduanera en vigor al momento de los hechos,

RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.- La "compareciente" no exhibe documentación alguna con la cual ampare la legal importación, estancia y/o tenencia del vehículo de procedencia extranjera en territorio nacional, de conformidad con el Artículo 146, primer párrafo fracciones I, II y III de la Ley Aduanera vigente.-----

VERIFICACIÓN FÍSICA DEL VEHÍCULO.- A continuación, el personal verificador, en presencia de el "compareciente" y de los dos testigos de asistencia antes mencionados, procede a realizar la inspección ocular del vehículo materia de la presente como sigue: vehículo usado, marca DODGE, LÍNEA: GRAND CARAVAN, PLACAS DE CIRCULACIÓN:

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"



Goytortúa No. 130, Fraccionamiento Tangamanga, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78269 Tel (444)144 04 00 Ext 2431





Contribuyente: C. ABIGAIL SOLIS SANCHEZ, propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca DODGE, línea GRAND CARAVAN, tipo MINIVAN, color BLANCO, placas de circulación: SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN	Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-531/2025 Exp.: PCE139/25 Orden: CVV2400122/25 Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de vehículo de procedencia extranjera.
	Visitadores: Los que se citan
vehicular 2B4GP44361R283059; constatando que se tra razones que más adelante se detallan	TIPO: MINIVAN, modelo 2001 y número de identificación ta de un vehículo de origen y procedencia extranjera por las
"compareciente" no presentó documentación alguna, así o materia de la presente, de acuerdo a las características di mismo que se obtuvo de la placa metálica que se encuer los que usa el fabricante para fijar placas de identificación úmero de identificación (V.I.N. por sus acrónimo en ingi del parabrisas y adherida al tablero en la parte superior detectó que es de origen y procedencia extranjera, to precautorio cuenta con etiquetas adheridas al mismo e caracteres de izquierda a derecha "2B4" indican que fi observa que el odómetro se encuentra en millas por lo Estados Unidos de América; por lo tanto dicho vehículo de o bien tramitar un Permiso de Internación Temporal de anterior conforme a los lineamientos establecidos en la N Diario Oficial de la Federación el día 13 de enero de 201 los artículos 9, 17 y 26 de la Ley de Comercio Exterior nacional, tratándose de vehículos destinados a perm comercialización; en concordancia con las Normas Inte Estructura) ISO 3779 1977, reafirmada en 1983; identi 1983; número de identificación vehicular (Localizació "compareciente" no presentó la documentación requerida III de la Ley Aduanera vigente, que a la letra señala lo sig	ENTAL Hecho el estudio y análisis y toda vez que el como del resultado de la revisión física practicada al vehículo del número de identificación vehicular que porta el automotor intra fijada a la estructura del vehículo mediante remaches de ión a los vehículos que fabrica, y que contiene el siguiente (lés) 2B4GP44361R283059; y se localiza en la parte inferio del lado izquierdo del vehículo descrito con antelación; se da vez que la información del vehículo sujeto a embargo en idioma distinto al español; así mismo los tres primeros que en conclusión se presume que fue comercializado en elbió haberse sometido a los tramites de Importación Definitiva Vehículos para ingresar a México (Territorio Nacional). Lo lorma Oficial Mexicana NOM-001-SSP-2008, publicada en el 0, vigente a partir del 14 de marzo de 2010, en relación cor vigente; Norma Oficial Mexicana de aplicación en territorio anecer en la República Mexicana para su circulación de renacionales de designación de identificación (Contenido y ificación de fabricante a nivel mundial (Código) ISO 3780. On y Adherencia) ISO 4030 1983. En tal tesitura, e a conforme al artículo 146, párrafo primero, fracciones I, II y guiente:
uso personal, deberá ampararse en todo tiempo, con cua	nercancías de procedencia extranjera, a excepción de las de alquiera de los siguientes documentos
	ción, o bien, los documentos electrónicos o digitales, que de s que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria
importación al adquirente. En enajenaciones posteriores para acreditar la legal estancia del vehículo en el país	en definitiva, el importador deberá entregar el pedimento de , el adquirente deberá exigir dicho pedimento y conservarlo
	stitución autorizada por ésta, o la documentación que acredite

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

III. Comprobante fiscal digital que deberá reunir los requisitos que señale el Código Fiscal de la Federación.------



esús Goytortúa No. 130, Fraccionamiento Tangamanga, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78269 Tel (444)144 04 00 Ext 2431





	Visitadores: Los que se citan
Contribuyente: C. ABIGAIL SOLIS SANCHEZ, propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca DODGE, línea GRAND CARAVAN, tipo MINIVAN, color BLANCO, placas de circulación: SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN	Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-531/2025 Exp.: PCE139/25 Orden: CVV2400122/25 Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de vehículo de procedencia extranjera.
Contribution C ADICAL COLIC CANCLEZ	Oficia No OF DOLDE OF 00 F04/000F

EMBARGO PRECAUTORIO.- En vista de lo anterior y con fundamento en la CLÁUSULA SEGUNDA, primer párrafo, fracción I, II y III, en relación con la CLÁUSULA PRIMERA, contenidas en el Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2016 y publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 17 de noviembre de 2016; artículos 60, 144, primer párrafo, fracciones X y XXXV, 150 y 151, párrafo primero, fracciones II y III, todos ellos de la Ley Aduanera en vigor; así como el artículo 33, último párrafo del Código Fiscal de la Federación, el personal verificador procede a practicar el embargo precautorio del vehículo usado, marca DODGE, LÍNEA: GRAND CARAVAN, PLACAS DE CIRCULACIÓN: SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, COLOR: BLANCO, TIPO:







Contribuyente: C. ABIGA	AIL SOLIS SANCHEZ,	,
propietario, poseedor y/o t	tenedor del vehículo de	÷
procedencia extranjera i		
GRAND CARAVAN, tipo M	INIVAN, color BLANCO	,
placas de circulación:	SIN PLACAS DE	:
CIRCULACIÓN		

Visitadores: Los que se citan
Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de vehículo de procedencia extranjera.
Orden: CVV2400122/25
Exp.: PCE139/25
Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-531/2025

MINIVAN, modelo 2001 y número de identificación vehicular 2B4GP44361R283059.-----

INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA.- El personal verificador, hace del conocimiento de el "compareciente", el Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, indicándole que cuenta con un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del acta, para ofrecer pruebas y alegatos que a su derecho convenga, ante la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, con domicilio ubicado en Jesús Goytortúa No. 130, Fraccionamiento Tangamanga, San Luis Potosí, S.L.P.; manifestando el "compareciente" darse por enterado; asimismo se hace constar que el vehículo usado, marca DODGE, LÍNEA: GRAND CARAVAN, PLACAS DE CIRCULACIÓN: SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, COLOR: BLANCO, TIPO: MINIVAN, modelo 2001 y número de identificación vehicular 2B4GP44361R283059; embargado precautoriamente, permanecerá bajo resguardo inicialmente en el Recinto Fiscal ubicado en Eje 118 No. 220, Zona Industrial del Potosí, C.P.78395, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P, manifestando el "compareciente" darse por enterado.-----

Asimismo, con fundamento en el artículo 150 párrafos tercero y cuarto de la Ly Aduanera vigente, se requiere a el "compareciente" para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo o de señalar uno que no le corresponda a él o a su representante legal, de desocupar el domicilio señalado sin aviso a la autoridad competente o señale un nuevo domicilio que no le corresponda a él o a su representante, las notificaciones que fueran personales se efectuaran por estrados. La "compareciente" manifiesta que NO cuenta con domicilio para oír y recibir notificaciones en el Estado de San Luis Potosí.-----

INVENTARIO FÍSICO.- Acto seguido, los verificadores en compañía de el "compareciente" y los testigos, proceden a describir el estado de las partes y equipo que componen el vehículo embargado precautoriamente, el cual se describe a continuación:-----

MARCA	LÍNEA	TIPO	MODELO	COLOR	PLACAS DE CIRCULACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR	ORIGEN	CONDICION DE LA MERCANCIA
DODGE	GRAND CARAVAN	MINIVAN	2001	BLANCO	SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN	2B4GP44361R283059	CANADÁ	MAL ESTADO

Se hace constar que se anexa y forma parte integral de la presente acta, el documento denominado "INVENTARIO FÍSICO", que indica el estado, partes y equipo que componen el vehículo embargado precautoriamente, al momento de ingresar al Recinto Fiscal. Documento que firman quienes intervienen en el levantamiento de la presente acta, se encuentran presentes y manifiestan su voluntad en hacerlo.-----

nto Tangamanga, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78269 Tel (444)144 04 00 Ext 2431

GUARDA Y CUSTODIA.- Se hace constar que el vehículo embargado precautoriamente quedara depositado en el Recinto Fiscal ubicado en Eje 118 No. 220, Zona Industrial del Potosí, C.P.78395, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a disposición de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí y bajo la quarda y custodia de la misma autoridad antes citada; toda vez que el referido vehículo se encuentran afecto directo y preferentemente al interés fiscal presuntamente lesionado; toda vez que presuntamente se cometió la





Contribuyente: C. ABIGAIL SOLIS SANCHEZ, propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca DODGE, línea GRAND CARAVAN, tipo MINIVAN, color BLANCO, placas de circulación: SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN	Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-531/2025 Exp.: PCE139/25 Orden: CVV2400122/25 Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de vehículo de procedencia extranjera.
	Visitadores: Los que se citan
Federación; manifestando el "compareciente" darse por	de la Ley Aduanera vigente y 76 del Código Fiscal de la enterado
Asimismo, en este momento, se hace del conocimiento a los Derechos del Contribuyente, en su artículo 2, fraccion del ejercicio de facultades de comprobación se le llega situación fiscal, en los siguientes términos:	a el "compareciente", que de acuerdo con la Ley Federal de es XII y XIII, se señala su derecho a, en caso de que derivado ara a determinar algún crédito, tiene derecho a corregir su
"Artículo 2 Son derechos generales de los contribuyente XII. Derecho a ser informado, al inicio de las facultade derechos y obligaciones en el curso de tales actuaciones leyes fiscales	es los siguientes:[]. es de comprobación de las autoridades fiscales, sobre sus s y a que éstas se desarrollen en los plazos previstos en las
Se tendrá por informado al contribuyente sobre sus del contribuyente y así se asiente en la actuación que corres	rechos, cuando se le entregue la carta de los derechos del sponda
La omisión de lo dispuesto en esta fracción no afectará	la validez de las actuaciones que lleve a cabo la autoridad Iministrativa al servidor público que incurrió en la omisión
cabo las autoridades fiscales, []"	del ejercicio de las facultades de comprobación que lleven a
DECLARACIONES Una vez enterado de la irregularida SANCHEZ; quien manifiesta lo siguiente: "NO TENGO N	ad se le concede el uso de la palabra a el C. ABIGAIL SOLIS ADA QUE MANIFESTAR"
La presente acta de verificación e inicio de Procedimien	nto Administrativo en Materia Aduanera consta de (9) nueve
de agosto de 2025, se da por terminada esta diligencia apercibe a el "compareciente", con fundamento en el artícolos diversos 12, 134 fracción III y 139 del Código Fiscal defectuaran por estrados y en la página electrón https://slp.gob.mx/notificaciones/, si se opone a la diligen por lo que se hace constar, que el/la C. ABIGAIL SOL manifiesta su voluntad de no firmar la presente acta; per después de que es firmada por la C. ANA JUDITH s'compareciente", entregándose al mismo un tanto legible	echos que hacer constar y siendo las 11:25 horas del día 29 levantándose la presente acta en original y dos tantos, y se culo 150, cuarto párrafo, de la Ley Aduanera, en relación con le la Federación, las notificaciones que fueren personales, se nica del Gobierno del Estado de San Luis Potosí locia de notificación de la presente acta negándose a firmarla; LIS SANCHEZ, en su carácter de destinatario de la orden, lo accede a recibir un tanto con firma autógrafa de la misma, SIFUENTES GALLEGOS de su contenido y alcance a el expresente acta negándos.
Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el ar presente tiene plena validez y valor probatorio, dándose	tículo 46 fracción VI del Código Fiscal de la Federación, la por concluida la presente diligencia







Contribuyente: C. ABIGAIL SOLIS SANCHEZ, propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca DODGE, línea GRAND CARAVAN, tipo MINIVAN, color BLANCO, placas de circulación: SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN	Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-531/2025 Exp.: PCE139/25 Orden: CVV2400122/25 Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo er Materia Aduanera de vehículo de procedencia extranjera		
	Visitadores: Los que se citan		
Por la Dirección de Fiscalización de la Dirección Gene San Luis Potosí	eral de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado d		
	propietario, poseedor, de procedencia extranjera.		
(SE NEGO	Ó A FIRMAR)		
C. ABIGAIL S	OLIS SANCHEZ		
El Persona	l Verificador		
C. ANA JUDITH SI	FUENTES GALLEGOS		
Testigos	de Asistencia		
C. RICHARD EMMANUEL EDUARDO MARTÍNEZ PADRÓN	C. ROXANA MONTSERRAT TORRES CASTILLO		

